

Quince de junio de dos mil veintitrés

Proceso	:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	:	ADRIANA RAFAELA BENITEZ RODRIGUEZ
Demandado	:	YURIS ALEXANDER SEGURA MARTÍNEZ
Radicación	:	631904089002 2023 00022-00
Sustanciación	:	0173

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora abogado Julián Valencia Barco, sustituye el poder conferido dentro del proceso de la referencia, y la misma reúne los requisitos de ley, procede el Despacho de conformidad con el artículo 75 del código general del proceso, a aceptar dicha sustitución y reconocer personería suficiente a la profesional del derecho MAILYN JOHANA CASTAÑO PEREZ, para actuar dentro del presente proceso en representación de la demandante y en los términos de la sustitución.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL
16 DE JUNIO DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdd429b179b2a95828609398be8b7952186b282474764f5fd5bcc3f14bd49166**

Documento generado en 15/06/2023 12:36:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>